A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 2, numeral 2.1 y Art. 3 de la Resolución No. 000069 del 09 de agosto de 2021, de conformidad con el Decreto No. 1742 del 22 de diciembre de 2020 por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-".

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales presta un servicio fundamental para el Estado Colombiano y es un deber asegurar su funcionamiento en condiciones dignas y seguras para el cumplimiento de su misión; para tal fin es necesario mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles donde funciona la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, realizando el mantenimiento y reparación de los diferentes sistemas que componen la edificación como son el hidráulico, sanitario, eléctrico entre otros, así como también las adecuaciones locativas necesarias para el buen funcionamiento de la dirección seccional y el archivo central de la entidad garantizando condiciones ideales para el desarrollo de actividades laborales tanto de funcionarios como de usuarios externos que asisten a diario a la entidad para recibir atención y en cumplimiento de su deberes como ciudadanos colombianos.

Con fundamento en lo expuesto, se requiere contratar el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería en general, ya que con ello se estaría garantizando el mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como de unas adecuadas condiciones de trabajo, salubridad y bienestar tanto a funcionarios como a usuarios externos, lo que coadyuva al mejoramiento del aspecto organizacional y ambiental de la institución y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Conservación según el Acuerdo 006 del 2014 expedido por el Archivo General de la Nación dentro de los programas de Inspección y mantenimiento de instalaciones físicas, programa de prevención y atención de desastres, cumpliendo con la calidad y responsabilidad requerida según la disponibilidad presupuestal, a fin de satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a esta Seccional.

Cabe anotar que la Entidad no tiene suministro de dichos elementos, ni tiene existencia en el almacén, haciéndose necesaria la contratación para la compra de los mismos.

En consecuencia, si la **DIAN** no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta el cumplimiento de la ejecución presupuestal del año 2025 y podría afectarse el adecuado funcionamiento de la entidad o la prestación de sus servicios, en razón de que ante situaciones de avería de elementos que usualmente se presentan con el uso de las edificaciones estos no podrían ser reparados por no contarse con los materiales y elementos necesarios para ello.

Con fundamento en los aspectos detallados anteriormente, considera la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados.
La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 293 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- () El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- (•) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 de 2021, Decreto 397 de 2022, Decreto 444 de 2023, Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA.

2.2 Alcance del Objeto

Con el suministro de los materiales eléctricos y ferretería en general, se satisfacen las necesidades de mantenimiento y reparación en la Sede Principal y Archivo Central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, contribuyendo así a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la ENTIDAD.

El Contratista deberá suministrar los elementos que se relacionan a continuación cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

Item	Cant.	Unidad	Descripción
1	1	UN	Brocha de 2 pulgadas
2	5	UN	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros
3	4	UN	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 1)
4	2	UN	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco
5	2	UN	*Espuma de poliuretano expansiva tipo Sika Boom de 300 ml* *
6	3	UN	Galón de Disolvente Thinner (x galón)
7	1	UN	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imágen 2).
8	1	UN	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imágen 3).
9	10	UN	Pilas AAA alkalina
10	1	UN	Pintura esmalte negro mate (x galón)
11	20	UN	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm
12	1	UN	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imágen 10).

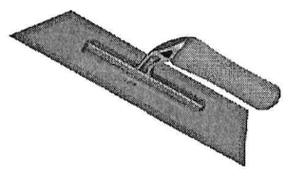
IMAGEN DE MUESTRA 1: ITEM 3 CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA IMPERMEABILIZANTE CON FOIL DE ALUMINIO DE 20 CM X 10 METROS DE LARGO MULTISEAL



IMAGEN DE MUESTRA 2: ITEM 7 IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CON TECNOLOGÍA DFX, TIPO SIKAFILL 7 AÑOS, COLOR GRIS, PARA TERRAZAS, BALDE DE 20 KG.



IMAGEN DE MUESTRA 3: ITEM 8 LLANA METÁLICA LISA EN ACERO INOXIDABLE 125 MM DE ANCHO, MANGO DE MADERA .



2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 Equipos, suministros y componentes eléctricos	391217 Ferretería eléctrica y suministros	39121700 Ferretería eléctrica y suministros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES.

3.1.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

3.1.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No.1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

3.1.1.1.2 Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación. (Formularios A y B del Formato Nº 2).

La DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

3.1.1.1.3 Cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deberá adjuntar copia de su cédula de ciudadanía.

3.1.1.1.4 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el art. 65 de la Ley 1819.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3o del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, y/o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones y/o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

3.1.1.1.5 Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente.

El proponente deberá adjuntar estos documentos. El certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores deberá estar vigente.

3.1.1.1.6 RUT

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

3.1.1.1.7 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.1.1.8 Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

3.1.1.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.*** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.1.1.10 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

3.1.1.1.11 Garantía de seriedad de la propuesta. (NO APLICA)

El Oferente debe constituir a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –UAE-DIAN**, con NIT: **800.197.268-4**, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor igual o superior al **10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y una vigencia de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta (Art.2.2.1.2.3.1.9, D.1082/15). El costo de la garantía debe ser asumido por el Oferente, sin derecho a reclamar a la DIAN en ningún caso, su compensación o reembolso.

La garantía debe cubrir los riesgos descritos en el Art.2.2.1.2.3.1.6 del D.1082/15, debe consistir en cualquiera de las clases de garantías definidas en el Art.2.2.1.2.3.1.2 del D.1082/15, y tratándose de un Oferente Plural (consorcio o unión temporal), debe cumplir la formalidad exigida en el Art.2.2.1.2.3.1.4 del D.1082/15.

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será causal de **RECHAZO** de la misma.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la

oferta deberá estipularse que el tomador es **"El Consorcio, Unión Temporal** (según sea el caso)**, conformado por... y...."**.

Sí los proponentes lo solicitan (*por escrito*) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando se encuentre perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

3.1.1.1.12 Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a **un (1)** mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales y en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por **1.4 SMMLV** desde el año 2020 a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **"Ferretería eléctrica y suministros".**

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Ciudad y fecha de expedición de la certificación
- Nombre, Nit, dirección, teléfono del contratante que expide la certificación
- Nit y nombre del contratista
- Número de contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje participación cada uno de sus miembros.

La certificación deberá ser suscrita por parte del contratante de los bienes, obra, consultoría o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del Consorcio o de la Unión Temporal que se presenta al presente proceso de selección.

Las certificaciones deberán contener la información del Formato No. 3 expedidas por el contratante de los bienes, obra, consultoría o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio o Unión Temporal.

La DIAN aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra, consultoría o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información del Formato No. 3 "Certificación de Experiencia".

La DIAN aceptará cualesquier otras formas de certificación de la experiencia como copias de contrato, acta de inicio, acta de liquidación de contrato, factura de suministro siempre que se pueda establecer la información contenida en el Formato No. 3 "Certificación de Experiencia".

Si las certificaciones o formatos involucran obras, bienes, consultorías y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a éstos y no serán tenidos en cuenta para efectos de la sumatoria de la acreditación.

Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado dividido entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 1.4 SMMLV.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

3.1.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE

3.1.3.1 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Para participar en el proceso de selección, los PROPONENTES deben adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación vigente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado, en la que se certifique que la empresa contratista cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 y demás que la modifiquen y complementen, de acuerdo a los criterios del artículo 13, en la cual, además debe certificar el porcentaje de avance de su SG-SST.

1. **FORMATO No. 6 FT-ADF-1507** REGISTRO A TERCEROS (campos 31 y 32 son listas desplegables), debidamente diligenciado y firmado.

2. **FORMATO No. 7** FORMATO TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, debidamente diligenciado, con firma y huella.

3. **Certificación bancaria** con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días** anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

4. El Proponente deberá adjuntar oficio informando si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Transporte.

 Por lo anterior, será requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE**, la acreditación de los documentos anteriores por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual.

Se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad y deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución del servicio en los términos y condiciones que son expuestos por la DIAN en el **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

3.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el *ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 5 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" suministrado por la Entidad.

3.1.4 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación es contra entrega a satisfacción del servicio prestado, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; esto según lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Por la naturaleza del servicio no es necesario exigir índices financieros al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, porque: (1) El contrato no implica financiación por parte del contratista; (2) La satisfactoria ejecución del contrato depende de la experiencia del contratista y no de su capacidad financiera; (3) Los pagos que efectué la DIAN al contratista están supeditados al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los recursos de la Entidad no estarán en riesgo; (4) El eventual incumplimiento por parte del contratista y el perjuicio económico que dicho incumplimiento pueda causar a la DIAN, se amparará mediante garantía, cuando haya lugar.

3.1.5 OTROS ASPECTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.1.5.1 Convocatoria limitada a micros, pequeñas y medianas empresas - MIPYMES.

Los procesos de contratación cuyo valor sea inferior a **US $125.000 DÓLARES** de que trata la Ley 1150 de 2007 pueden limitarse a estos tamaños empresariales. Para el efecto, por lo menos **DOS (2) MIPYME** deben manifestar su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a **MIPYME**, los interesados deben acreditar, **que tienen MÁS DE UN AÑO DE EXISTENCIA, y que su TAMAÑO EMPRESARIAL no supera 200 TRABAJADORES, ni tiene activos totales por valor superior a 30.000 SMMLV.**

Para que la solicitud sea válida para la limitación de la Convocatoria a MIPYMES, los interesados deben presentar a través de SECOP II, junto con su solicitud, lo siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para dicha acreditación, en el que conste: (i) que el oferente tiene mínimo un (1) año de existencia; (ii) que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; y (ii) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Personas Naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen).

Solo se podrá limitar una convocatoria territorialmente a **MIPYME** domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado, si la **DIAN** recibe a través de **SECOP II** solicitud de por lo menos **DOS (2) MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO**. Para el efecto, los interesados deben junto con la manifestación de interés, acreditar su **DOMICILIO** con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa, o el **RUP** para personas naturales no comerciantes (**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido y publicado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE**).

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, registro Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, deben tener fecha máxima de expedición de sesenta (**60) días calendario** anteriores a la fecha límite para solicitar la convocatoria a Mipymes.

La DIAN publicará un Aviso en la fecha establecida para tal fin en el cronograma, el cual indicará si el proceso contratación se limita a MIPYME si se cumplen los presupuestos anteriores o de lo contrario, que podrán participar todos los interesados en el Proceso de Contratación.

Cuando el proceso contractual se limite a **MIPYME**, las ofertas que sean presentadas por Oferentes que no acrediten dicha la calidad, serán rechazadas.

3.1.6.2 OFERTA ECONÓMICA

3.1.6.2.1 Precios Unitarios de referencia incluidos todos los impuestos

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.1 ***"PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, SIN DECIMALES",*** establecido del cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios **IVA Incluido** y valor total ofertado resultante.

Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso los precios unitarios estimados **IVA Incluido** y establecidos en el numeral 2.1 de la plataforma SECOP II y contenidos en el **ANEXO 2 "PRECIOS DE REFERENCIA".**

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial, es decir, **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, es decir **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), administración imprevistos y utilidades (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta. El valor unitario corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la evaluación económica.

Si el ajuste realizado conlleva a que el proponente supere el ciento por ciento (100%) del valor total del precio de referencia, establecido en el numeral 2.1 de la plataforma SECOP II y en el ANEXO 2, la propuesta se rechazará.

La propuesta deberá presentarse sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta se presente con decimales, la DIAN aproximará ese valor al número entero más cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente evaluación económica.

En caso de no corresponder la sumatoria de los valores unitarios con los valores totales consignados, estos últimos se ajustarán siendo de obligatoria aceptación por parte del proponente.

El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

3.1.6.2.2 Valor Estimado del contrato incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, es decir **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), administración imprevistos y utilidades (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta. Los valores

unitarios corresponderán a los ofrecidos por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

3.1.7 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la Invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este Anexo.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante adenda podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

El informe de evaluación será publicado en la plataforma SECOP II y en la página Web de la DIAN www.dian.gov.co, por el término de un (1) día hábil para que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes.

3.1.8 TÉRMINO PARA SUBSANAR

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el término máximo para recibir los documentos subsanables será el del plazo máximo indicado en la solicitud de requerimiento enviado al proponente por la Entidad, dicho término es preclusivo, razón por la cual el no aporte de los documentos dentro del mismo, será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio, unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

4. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

5. Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente se dará aviso a las autoridades competentes.

6. Cuando el proponente no adjunte con su oferta la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

7. Cuando el proponente, una vez requerido por LA DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.

8. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.

9. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Requerimientos Técnicos- (anexo técnico) de la Invitación Pública.

10. Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma para la presentación de la oferta, caso en el cual se dará aplicación el siguiente procedimiento:

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

1. Llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.
2. Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas a la Mesa de Ayuda, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, adjuntando el ticket del número de caso asignado, e indicando el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; ANTES DE LA HORA PREVISTA PARA EL CIERRE. El correo electrónico para este fin es licitacion@dian.gov.co.
3. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado un certificado de indisponibilidad de la plataforma, o expedido certificado de Falla Particular, evento en el cual deberá remitir dicho certificado al correo electrónico indicado en el numeral anterior.
4. Si la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad de la plataforma o la Falla Particular, el proponente puede presentar su oferta al correo electrónico licitacion@dian.gov.co, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo para recepción de ofertas.
5. En todo caso, se deberá remitir al procedimiento establecido en el **PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II,** expedido por CCE.

11. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

12. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las **CAUSALES DE DISOLUCIÓN** a que se refieren los artículos 218, 221, 333, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y Art. 34 de la Ley 1258 de 2008; Art. 138 a 140 de la Ley 446 de 1998, salvo la causal por perdidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del decreto 560 de 2020.

14. Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.

15. Cuando el valor ofertado por ítem sea superior al precio de referencia establecido en el cuestionario de la plataforma SECOP II y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.

16. Cuando el valor total de la oferta, del grupo, zona, lote en el evento en que se permitan ofertas parciales, supere el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos. **(NO APLICA).**

17. Cuando el proponente omita o no diligencie el numeral "**2 PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS"** del **CUESTIONARIO** del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

18. Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.

19. Cuando el valor corregido por ítem o grupo ofertado sea mayor al que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.

20. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

21. Cuando el Oferente o sus integrantes si se trata de Consorcio o Unión Temporal, esté(n) reportado(s) en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RMNC- por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredite el pago de la multa y sus intereses antes dentro del término indicado por la entidad en el requerimiento de subsanación. (Art.183, Num.4, L.1801/16).

22. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

23. No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten por estos medios, serán RECHAZADAS.

24. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los numerales 3.1.1.1.7, 3.1.1.1.8, 3.1.1.1.9 y 3.1.1.1.10 del presente documento.

25. Las demás previstas en la presente Invitación Pública.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

3.2 ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la verificación del menor precio ofrecido, dos o más oferentes resultan empatados, se deben aplicar los criterios de desempate establecidos en el Art. 35 "Factores de desempate" de la Ley 2069 de 2020. La entidad deberá utilizar las siguientes reglas para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Para el efecto, los requisitos exigidos en los criterios de desempate, se deben acreditar única y exclusivamente por los Oferentes empatados, y en la medida en que la DIAN se los solicite, porque las reglas de desempate se aplican de manera sucesiva y excluyente.

La acreditación de los factores de desempate del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, se hará conforme a las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

Nota No.1. Para el criterio de desempate del **numeral 1:** El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil si se trata de persona natural, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota No.2. Para el criterio de desempate del **numeral 2,** las expresiones "participe o participen", "debe entenderse como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, para lo cual deben presentar:

a) El certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.
b) Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario que acredite su condición de cabeza de familia;
c) Si se trata de mujer víctima de violencia intrafamiliar la acreditación se realiza con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación;
d) en ambos casos, se debe adjuntar copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)
e) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las

condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas

IMPORTANTE: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, para el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, el titular de la información de debe autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 3. Para la acreditación del criterio de desempate del numeral 3, el proponente singular o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, deberán presentar certificado vigente expedido por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. En el caso del proponente plural, el integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de la experiencia general acreditada en la oferta. Además, deberá certificar el compromiso de la permanencia de dicho personal durante la vigencia del contrato.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Nota No. 4. Para el criterio de desempate **número 4**, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá aportar certificación, bajo la gravedad de juramento, que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con vinculación por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar el número de personas mayores en las condiciones antes descritas **de todos los integrantes del proponente**.

El tiempo de vinculación de los trabajadores de las condiciones antes descritas, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Nota No. 5. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, el proponente persona natural o el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento acredite que la vinculación laboral de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.; para la acreditación de estas condiciones deberán aportar: a. el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; b. la certificación que expida el Ministerio del Interior, que acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se establecerá con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas de en las condiciones a que hace referencia esté numeral podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

IMPORTANTE: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de debe autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 6. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate numeral 6, la persona natural deberá aportar alguno de los siguientes documentos: **a.** Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; **b.** Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas -CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; **c.** certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o **d.** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Así mismo, aportar el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, es caso de ser obligado a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

IMPORTANTE: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 7. Para la aplicación de este factor de desempate, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 7. Del Artículo .2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de las condiciones de madre cabeza de familia y personas en procesos de reincorporación o reintegración, se tendrá en cuenta lo indicado en los numerales anteriores-.En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

IMPORTANTE: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, para el caso personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Nota No. 8. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Sólo podrán participar en el sorteo de desempate los proponentes habilitados, para el cual la entidad citará por la opción mensajes de la plataforma SECOP II, en el cual se anunciará la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo el sorteo. Si el empate se presenta entre dos (2) proponentes, y uno de los cuales no asiste, el contrato será adjudicado a aquél proponente que se hizo presente a la mencionada audiencia.

Nota No. 9: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota No. 10: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La **DIAN** declarará desierto el proceso de selección o grupo(s) o lote(s) del mismo en los siguientes eventos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas**.**

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.4.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

OPCIÓN No. 1. *(NO APLICA)*

Por tratase de un contrato de obra, en cumplimiento del Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, y documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

OPCIÓN No. 2. *(NO APLICA)*

3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

(En el evento en que de acuerdo con las disposiciones legales se requieran autorizaciones, permisos y/o licencias, señale cuáles son las normas que así lo exigen e indique si ya se obtuvieron)

OPCIÓN No. 1. *(NO APLICA)*

De conformidad con el Art. ___ de _____, la prestación del servicio de _____ requiere Licencia vigente de _____ expedida por _____. Por lo anterior, la acreditación de dicha Licencia debe ser un requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA** dentro del Proceso de Contratación.

OPCIÓN No. 2. *(NO APLICA)*

Las obras que se derivan de la ejecución del contrato requieren las siguientes licencias y permisos: _____. Se deja expresa constancia de que la DIAN obtuvo y tiene vigentes hasta _____ (fecha) las licencias y permisos que se requieren para la ejecución de la obra.

OPCIÓN No. 3.

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.6.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2], cuando haya lugar; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del contratista y su personal; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cuando haya lugar.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.6.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar al **SUPERVISOR** los (bienes, servicios o productos) objeto del contrato, cumpliendo la totalidad de las especificaciones contenidas en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y demás anexos que hacen parte integral del pliego y del contrato.
4. Entregar el pedido al Supervisor del contrato o a la persona autorizada por él, cuando haya lugar, según la solicitud que se envíe por correo electrónico o por el medio que se convenga. Previo a esto, se definirá quienes son las personas autorizadas (y sus reemplazos) que puede(n) hacer las solicitudes y recibidos de los elementos solicitados. Si la entrega se realiza a una persona diferente, el contratista asumirá la responsabilidad de la pérdida, extravío o daño de los elementos y la Entidad contratante no estará obligada al pago si no se verifica el recibo a satisfacción.
5. Entregar los pedidos de acuerdo con las cantidades requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. En caso de requerirse, todo material o accesorios que se reemplacen y que ocasionen impacto ambiental, incluyendo las lámparas, luminarias deben ser retirados por el Contratista quien certificará su disposición final teniendo en cuenta la aplicación de las normas de impacto ambiental.
7. Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o RAEE's durante la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá disponer el bodegaje, sin costo adicional, para los elementos que previamente haya solicitado y tenerlos disponibles para despacho en el momento en que sean requeridos.
9. Entregar copia vigente de los permisos, certificaciones, manuales, garantías y documentación soporte, expedidas por el fabricante o la autoridad competente de aquellos productos que así lo requieran.
10. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, incluyendo los requerimientos de bienes que no estén incluidos en el listado original, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.
11. Constituir y mantener actualizada la Garantía Única exigida en el contrato (si es el caso).
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
13. Responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos de fábrica de los productos (bienes) entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos, cuando durante el término de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** de los bienes entregados, la DIAN le informe de alguna falla de los mismos (reclamación). Si el bien no admite reparación, el proveedor (CONTRATISTA) deberá proceder a la reposición total del bien o a la devolución del dinero, mediante consignación en la cuenta del tesoro nacional que para el efecto le sea informada. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección de la DIAN, el proveedor (CONTRATISTA) deberá efectuar una nueva reparación (mantenimiento correctivo) o la devolución total del precio pagado o el cambio por otro bien de las mismas especificaciones técnicas.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

14. Entregar al SUPERVISOR las fichas técnicas de cada uno de los bienes objeto del contrato, expedidas por el fabricante, que deben corresponder a las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
15. El CONTRATISTA se obliga solidariamente con el FABRICANTE, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
16. El CONTRATISTA se obliga a entregar a la DIAN información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los bienes que en cumplimiento del contrato entregue, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
17. El CONTRATISTA en su calidad de proveedor será solidariamente responsable con el fabricante por los daños causados por los defectos de sus productos, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Como daño se entienden los siguientes: (a) Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso; y (b) Los producidos a una cosa diferente del producto defectuoso, causados por el mismo. Lo anterior sin perjuicio de que la DIAN o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.
18. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregará a la DIAN en ejecución del contrato, durante el término de la garantía legal y suplementaria contada a partir de la instalación y ENTREGA en funcionamiento de los mismos.
19. Suscribir con el SUPERVISOR el ACTA DE ENTREGA de los bienes objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la GARANTÍA LEGAL de los bienes.

3.6.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001,*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el CICLO DE VIDA del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su CICLO DE VIDA, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **COORDINACIÓN DE PROCESOS Y RIESGOS OPERACIONALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS**, mediante correo electrónico de fecha abril 04 de 2025, recomendó lo siguiente:

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento ***CT-ADF-0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional",*** *el cual indica entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."* Las "*Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental*", aplicables para el objeto contractual de la consulta, son las relacionadas a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"SUMINSITRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA.'	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. • El cuarto de residuos sólidos, residuos aprovechables, residuos peligrosos, incluido en las Condiciones Técnicas Mínimas del Anexo técnico, deberá contar con la respectiva señalización y definición de espacios separados, de tal suerte que los residuos, tanto aprovechables como peligrosos no se mezclen y cuenten con las condiciones adecuadas de almacenamiento temporal, previo a su respectiva disposición. Para este punto es pertinente consultar las cartillas ubicadas en el Listado Maestro de Documentos en Diannet: CT-ADF-0032 - *Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables*, CT-ADF-0033 - *Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos* y CT-ADF-0111 - *Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL-* (si aplica)

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 11) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

3.6.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

OPCIÓN 1: (NO APLICA)

Para ejecutar el contrato es necesario que el PROPONENTE tenga Licencia vigente para _____ expedida por _____. Por lo anterior, será requisito de VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE, la acreditación de la licencia en mención por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual.

OPCIÓN 2:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.6.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).*

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los *PROPONENTES,* y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como *REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)* Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y en la que manifieste si tiene alguna causal de exoneración. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); *(ii)* Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el *ACTA DE INICIO* de ejecución del contrato, el *CONTRATISTA* debe cumplir los siguientes requisitos: *(i)* Acreditar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; *(ii)* Acreditar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el *CONTRATISTA* deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*),cuando haya lugar; *(ii)* Pagar oportunamente aportes a seguridad social y parafiscales; *(iii)* Contribuir al cumplimiento de la *POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO* de la UAE-DIAN adoptada mediante *RES.0062 DE 01/09/2016*; *(iv)* Garantizar la utilización permanente de *ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP* por parte del personal con el que ejecutará el contrato; *(v)* Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; *(vi)* Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; *(vii)* Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; *(viii)* Implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (ix)

Presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y (x) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo Talento Humano**, recomendó exigir los siguientes requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al tipo de actividad a contratar:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. Acreditar la afiliación a riesgos laborales de sus trabajadores (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

4. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato. *(Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

5. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

6. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia. *(Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

7. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. *(Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

8. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la* UAE-DIAN.

9. Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso o periódicos a sus trabajadores.

10. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa. *(Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

11. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ ☒ Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión). *(Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.

Nota 3: Se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que debe anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

Nota 4: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.

3.6.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075 la cual tiene como objetivos específicos: (i) Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados contratistas y/o vehículos (propios o contratados) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV.

Por lo anterior, cuando el proponente / contratista está obligado a tener *Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV* y no presenta a la DIAN la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la DIAN remitirá esta información a la Superintendencia de Puertos y Transporte para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

OPCIÓN 1: (Para contratos de transporte) (NO APLICA)
Como el contrato tiene por objeto el transporte de Elija un elemento., los proponentes y cuando aplique cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán:

- Informar en la **carta de presentación de la oferta** si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social deben fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o si deben contratar o administrar personal de conductores
- Presentar como **requisito de verificación técnica** adicional, copia del radicado de registro del **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** ante la Entidad correspondiente o copia de su aprobación para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15. En caso de no adjuntar el documento se considerará como rechazada la oferta presentada.

OPCIÓN 2: (Para contratos distintos al de transporte)
Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la DIAN durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los contratistas de la DIAN tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La DIAN dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del PESV, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales, de la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico de fecha abril 3 de 2025 informó lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.7 Supervisión y/o interventoría

OPCIÓN No. 1 (SUPERVISION)

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Para el efecto la supervisión general, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja designado, asignado, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien designe el Ordenador del Gasto.

Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que para el efecto la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

OPCIÓN No. 2 (INTERVENTORÍA) (NO APLICA).

El seguimiento ***técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico*** sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por una INTERVENTORÍA contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos del Art. 53 de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, dado que no es posible hacerlo con el personal de la Entidad, teniendo en cuenta que: ***(Justificar la razón por la que se requiere interventoría)***

Así, de conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

Por lo anterior, como es necesario adelantar de manera simultánea un Concurso de Méritos para seleccionar al interventor, se aclara que se radicó el Formato FT-ADF-2617 Solicitud de adquisición el día _____ ***(fecha)*** Radicado No. _____ ***(número y fecha de radicación)***, para que se inicie el Proceso de selección del interventor.

(Párrafo aplicable cuando supere la menor cuantía)
Teniendo en cuenta que el presupuesto del Proceso de Contratación supera la menor cuantía de la entidad, y que la ejecución del contrato que se pretende adjudicar, implica la realización de actividades de alta complejidad, que no puedan ser objeto de verificación y seguimiento por parte de los profesionales de la planta de personal de la entidad, es necesario adelantar de manera simultánea un Concurso de Méritos para seleccionar al interventor. Para el efecto, mediante oficio _____ ***(número y fecha)*** Radicado No. _____ ***(número y fecha de radicación)*** se radicaron los Estudios Previos y anexos, para que se inicie el Proceso de selección del interventor.

(Párrafo aplicable solo para contratos de obra adjudicados mediante licitación)
De conformidad con el Art. 32, Num. 1 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un Proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos del Art. 53 de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018. Para el efecto, la _____ ***(nombre del Área de Origen)*** considera necesario que la interventoría que se contrate sea integral, y que incluya además del seguimiento técnico, el seguimiento administrativo, financiero y contable del contrato objeto de la interventoría, para que exista solo un núcleo de responsabilidad en el seguimiento y se eviten reprocesos por diferencia de criterios entre supervisores e interventor.

3.7.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.7.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia de la CARTILLA CTFI-0109 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA y el MANUAL DE CONTRATACIÓN MN-FI-0013.Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio.
3. Verificar la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Revisar el cumplimiento de requisitos de las facturas y sus soportes entregados por el contratista a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja de manera física y electrónica.
6. Revisar, aprobar y remitir al área de Contabilidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), ARL, cuando corresponda.
7. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
8. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
11. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.
12. Elaborar y publicar en SECOP II, los informes periódicos (mensuales) y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Informar cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
14. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
15. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo a la periodicidad establecida en la misma, reportar de manera oportuna la ocurrencia de cualquier evento que pueda estar configurando alguno de estos riesgos y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
16. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
17. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.8 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías, cuando haya lugar.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.9 Cláusulas sancionatorias

3.9.1 Penal pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.9.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo

motivado impondrá multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.9.3 Caducidad especial

Si el contratista (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.10 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector "COMERCIO". Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (G-47-V4) ""Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas".

División 47 "Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas"

Grupo 475: "Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos Especializados"

Se agrupan en la clase 4752 «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados», de CIIU Rev. 4 A.C., las actividades contenidas en la clase 5241 «Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas, en establecimientos especializados»; y la clase 5242 «Comercio al por menor de pinturas, en establecimientos especializados».

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

La venta de materiales eléctricos y de ferretería está categorizado en el contexto local y nacional como del sector de la construcción, que brinda una solución a las necesidades relacionadas con los sistemas eléctricos y de reparaciones locativas en unidades residenciales, edificios y urbanizaciones.

El crecimiento económico y el desarrollo humano de Barrancabermeja, esta soportado por el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, en el liderazgo del sector de la construcción santandereana y el avance económico y social de sus habitantes. El suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería en general es un servicio muy común en la ciudad el cual genera empleo y soluciones en materia de reparaciones locativas.

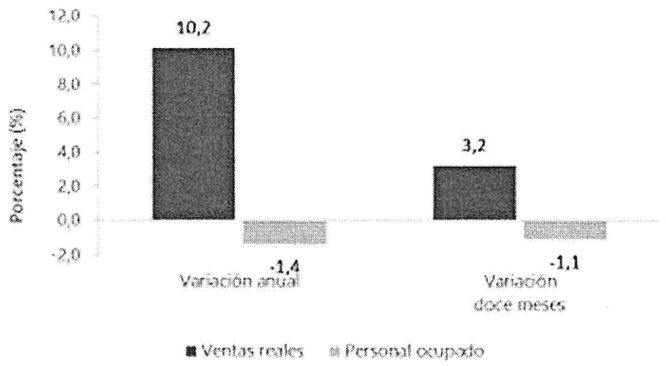
La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Enero 2025

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Enero 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

- Introducción
- Resultados Encuesta Mensual de Comercio
- Comercio al por menor por departamentos
- Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas – GAHM
- Comercio al por mayor nacional
- Enfoque metodológico rediseño Encuesta Mensual de Comercio - EMC
- Ficha Metodológica
- Glosario

1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,2% y el personal ocupado decreció 1,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,8%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses [Pr]
Total nacional
Enero 2025

Indicador	Variación anual Enero 2025 / enero 2024	Variación doce meses Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 - enero 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,2	3,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,9	4,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,1	1,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,8	4,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	2,6
Total Personal ocupado	-1,4	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2025 / enero 2024 *Pr*

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,2**	**10,2**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	51,0	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,6	1,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,7	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,6	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	-3,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

- **Regulatorio**

El marco legal de objeto del contrato se encuentra en las normas:

- **NTC - 3995** Materiales metálicos. Alambre. Ensayo de torsión simple.
- **NTC – 947**. Productos químicos para uso industrial. Soda cáustica.
- **NTC– 4211** Dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua. Proporciona todas las dimensiones requeridas en la fabricación de accesorios para tubería de acero en diámetros de 6 pulgadas hasta 144 pulgadas (150 mm a 3600 mm) en instalaciones de acero para transmisión y distribución de agua.

- **NTC 953** Dimensiones y masas por unidad de longitud para tubos de acero con extremos lisos, soldados y sin constura, tablas generales. Proporciona tablas de dimensiones, en milímetros, y masas por unidades de longitud, en kilogramos por metro, de tubos de acero con extremos lisos.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 80 de 1993.
- Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Los elementos ofertados que lo requieran, deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se entreguen como soporte, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas de la Entidad. Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de qué trata el artículo 932 del Código de Comercio. El oferente deberá certificar que los elementos, serán entregados, sin costo alguno para la DIAN de Barrancabermeja por concepto de transporte, seguros si los hay y embalajes.

Los suministros de insumos tienen que ser de buena calidad, además se debe contar con la disponibilidad de entrega oportuna, garantizando a la ENTIDAD, la entrega de materiales y suministros en el menor tiempo posible.

Los materiales necesarios se concentran en los siguientes grandes grupos de elementos:

- Materiales de PVC e hidrosanitarios
- Materiales eléctricos de consumo
- Materiales de construcción
- Cerraduras

El proveedor deberá suministrar la marca exigida en algunos productos requeridos por la entidad, para así dar cumplimiento a las normas de calidad y la uniformidad en las instalaciones.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería o a fines.

En la ciudad de Barrancabermeja se encuentran diferentes establecimientos dedicados a la comercialización de los bienes objeto de la presente contratación y a nivel nacional en ciudades como Bogotá, quienes ofrecen sus productos participando en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
AERO TÉCNICA SAS	860.016.114
ALMACEN ALTO VOLTAJE LTDA	804.007.973
FERRETERÍA LA 20 BCA SAS	901.443.484
ING ARANGO CIA S.A.S.	900.051.227
INGSICOL SAS	900.361.873
JOSÉ LUIS LÓPEZ ARDILA	91.438.913
JUAN DIEGO OROZCO QUEVEDO	1.096.241.877
OCUPA SOLUCIONES SAS	900.588.253
PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS	900.589.124
S.C. HERMANOS SAS	901.043.831
SERVICIOS Y SUMINISTROS FERRETODO A&M SAS	901.088.314

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Entidad en los años 2017,2018,2019, 2020, 2021 y 2022 ha adquirido el mismo servicio mediante los procesos que a continuación se relacionan y que se tuvieron en cuenta para el presente estudio.

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	FRANCY LILIANA BARRETO URREGO	TOOLBOX SOLUTIONS S.A.S.	TOOLBOX SOLUTIONS S.A.S.	AERO TÈCNICA SAS	PROVISIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS.
Contrato No.:	29-008-2017	29-009-2018	29-008-2019	29-006-2020	29-006-2021	29-003-2022	29-005-2023
Objeto:	Suministrar materiales eléctricos y ferretería en general para la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Barrancabermeja.	Suministrar materiales eléctricos y ferretería en general para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.	Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Barrancabermeja.	Compraventa de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Barrancabermeja.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA.
Valor del contrato:	$3.400.020	$3.450.405	$2.816.400	$2.697.776	$2.637.500	$9.404.586	$7.930.400
Forma de pago:	Un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes.	Un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes.	Un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.	Un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.	Un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.	Un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.	Un solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.
Fecha de suscripción:	31-07-2017	30-07-2018	26-09-2019	27-05-2020	24-06-2021	27-04-2023	02/06/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución	Del 31-08-2017 al 29-09-2017.	Del 30-07-2018 al 28-08-2018. Plazo: 30 días calendario.	Del 26-09-2019 al 25-10-2019.	Del 27-05-2020 al 26-07-2020	Del 28-06-2021 al 18-07-2021-06-2021	Del 29-04-2021 al 28-06-2022	Del 02-06-2023 al 01-08-2023

	Plazo: 30 días calendario.		Plazo: 30 días calendario.				
Garantías exigidas:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link SECOP:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5607969	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6980207	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8239590	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1246208&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2028048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2900785&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4414281&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

A continuación, se relacionan como referencia los contratos consultados en SECOP II, en los cuales las entidades públicas adquirieron bienes similares en los últimos años (2019,2020 y 2021):

	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Complejo Itagüí	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES	ELECTRO REY S.A.S	LA BODEGA ELECTRICA S A.S
Contrato No./ Proceso No:	IP-033 DE 2019	MC-ANT-CFDCM-0111-2020	SMC 7314 DE 2021
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el suministro de elementos eléctricos y de ferretería para apoyo y mantenimiento de los despachos judiciales de Arauca.	Comprar insumos eléctricos para el mantenimiento, traslado y adecuación de redes eléctricas en la sede de buenos aires para instalación de máquinas de confección.	Adquisición de insumos de ferretería y herramientas para el apoyo funcional en la realización de las Prácticas en el Laboratorio de Riegos y Maquinaria en Niquía, adscrito al Centro de Laboratorios, prácticas y experimentación del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$20.000.000	$ 5.672.989	$8.353.705
Forma de pago:	Un solo pago	Pago único contraentrega de los elementos efectivamente suministrados, previa autorización por parte del Subdirector del Centro de Formación y el cumplimiento de los	30 días previo recibo a satisfacción por parte del supervisor sujeto al PAC de la Institución.

		requisitos establecidos para tal fin.	
Fecha de suscripción:	17-06-2019	19-11-2020	17-12-2021
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Del 17-06-2019 al 20-12-2019	Del 20-11-2020 al 18-12-2020	Del 21-12-2021 al 31-12-2021
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato.	N/A	Cumplimiento del contrato 15% del valor del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 15% del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.839612&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1529545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2448199&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), administración imprevistos y utilidadES (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios unitarios de referencia, obtenidos del resultado del estudio de mercado y el análisis económico de sector, determinando el costo por media armónica de los precios unitarios cotizados, ajustando las cantidades requeridas, considerando el suministro mínimo de elementos necesarios para las reparaciones locativas y actividades básicas de mantenimiento y atendiendo las políticas de racionalización del gasto del Gobierno Nacional, así como el manejo de recursos públicos ajustados a los criterios de eficiencia, economía y eficacia y el art. 5 del Decreto 371 del 08-04-2021, literal a) y parágrafo y art. 5 del Decreto 397 del 17-03-2022, literal b) y parágrafo y art. 5 del Decreto 444 del 29-03-2023, literal b) y parágrafo los cuales establecen que *"El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando no se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad"* y la abstención que deben tener las entidades del estado de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles, Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

Mediante correo electrónico el día primero (01) de abril de 2025 se efectuó la consulta de los precios del mercado para contratar:

OBJETO	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA

Para tal efecto, se dieron a conocer los estudios y documentos previos y condiciones esenciales del contrato a los siguientes consultados:

ÍTEM	CONSULTADO	Teléfono	Día y hora	Valor cotizado	Observación
1	AERO TÉCNICA SAS	(601) 20183181	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud

					de cotización.
2	ALMACÉN ALTO VOLTAJE LTDA	(607) 6520423-(607) 6306335-3502946506	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
3	FERRETERÍA LA 20 BCA SAS	3104856573	01-04-2025	$ 1.269.800	Precios Unitarios IVA Incluido. Cotizó algunos ítems de los materiales disponibles.
4	ING ARANGO CIA SAS	3185983042	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
5	INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	3045978741	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
6	JOSÉ LUIS LÓPEZ-FERRETERÍA CHEPE	(607) 6010403	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
7	JUAN DIEGO OROZCO QUEVEDO	3003733145-3016354146	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
8	OCUPA SOLUCIONES SAS	3212493993	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
9	PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS	3125845757- (601) 2656431	01-04-2025	$ 3.034.885	Precios Unitarios IVA Incluido.
ÍTEM	**CONSULTADO**	**Teléfono**	01-04-2025	**Valor cotizado**	**Observación**
10	S.C HERMANOS SAS	3112030079-(607) 6126980	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
11	SERVICIOS Y SUMINISTROS FERRETODO A&M SAS	3123324483-3118727465	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.
12	FERRE ELECTRICOS HOME – LIGTH S.A.S	3006006741 – 607 6009222	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.

13	ELECTROVALENCIA E.U	607 6110362	01-04-2025	-	No respondió a la solicitud de cotización.

Informados adecuadamente los consultados no están en igualdad de condiciones puesto que los oferentes, AERO TECNICA S.A.S., ALMACÉN ALTO VOLTAJE LTDA, ING ARANGO CIA S.A.S., INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S., JOSE LUIS LÓPEZ ARDILA / FERRETERÍA CHEPE, JUAN DIEGO OROZCO QUEVEDO, OCUPA SOLUCIONES S.A.S., S.C. HERMANOS S.A.S., SERVICIOS Y SUMINISTROS FERRETODO A&M S.A.S., FERRE ELECTRICOS HOME - LIGTH S.A.S. y ELECTROVALENCIA E.U., no suministraron respuesta a la solicitud de cotización.

Por lo anterior los consultados mencionados anteriormente no serán tenidos en cuenta en el presente estudio.

FERRETERIA LA 20 BCA S.A.S. y PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS, cotizaron los ítems a precios razonables y con las cuales se realizará el estudio de mercado para esta vigencia.

Las siguientes fueron las cantidades e items requeridos inicialmente en la solicitud de cotización remitida a los consultados:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	UN	Brocha de 2 pulgadas
2	1	UN	Brocha de 3 pulgadas
3	1	UN	Brocha de 4 pulgadas
4	1	UN	Candado para intemperie material acero y plástico, de 51 mm, gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el óxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas con su juego de tres llaves (ver imagen 1).
5	1	UN	Cemento gris x bulto 50 kilos
6	1	UN	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros
7	1	UN	Cinta amarilla de señalización, de 500 mt, plástico, ancho 9 cm, leyenda: PELIGRO NO PASE
8	1	UN	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 2)
Item	**Cantidad**	**Unidad**	**Descripción**
9	1	UN	Cinta de enmascarar de 1 pulgada X 40 metros
10	1	UN	Cinta de theflón de 3/4 de pulgada x 15 metros
11	1	UN	*Conos viales de 90 cm de altura, en PVC flexible (ver imagen 3).**
12	1	UN	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco
13	1	UN	*Emulsión asfáltica (x galón)**
14	1	UN	*Espuma de poliuretano expansiva tipo Sika Boom de 300 ml **
15	1	UN	*Flotador tipo boya de 1 pulgada **
16	1	UN	Galón de Disolvente Thinner (x galón)
17	1	UN	Grifería lavaplatos mezclador 8 pulgadas y diseño de cuello cisne, mecanismo de discos cerámicos resistentes a impurezas del agua, sistema de cierre rápido de 1/4 de vuelta, mayor economía por reducción de caudal y aireador, acabado cromo, dos manijas de palanca (ver imagen 4).
18	1	UN	*Hipoclorito de calcio (cloro) presentación tabletas de 33 gr.**
19	1	UN	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imagen 5).
20	1	UN	*Insecticida inmunizante de madera concentrado Frasco de 30 CC. Ingrediente activo Clorpirifos al 44% (ver imagen 6).**
21	1	UN	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imagen 7).
22	1	UN	*Luminarias tipo panel led de 60 x 60 de sobreponer con accesorios para adosar sobre placa de concreto. Características: Panel led 60 x 60 Potencia: de 48 a 55 Watts, flujo luminoso: de 3900 a 4300 Lm (lúmenes), ángulo de apertura de 120°, de 100 a 240 Voltios, 50/600 HZ, con 40.000 horas de vida útil, color de temperatura: 6500 K Blanco Frío, factor de potencia > 0.9, Garantía mínima de 3 años, certificados bajo reglamento técnico de iluminación y alumbrado*

			*público RETILAP, temperatura de operación -10°C hasta 50°C. (ver imagen 8). **
23	1	UN	Manija válvula plástica cromada tanque sanitario con palanca, incluye cuerda accionadora (ver imagen 9).
24	1	UN	Marco para segueta de 12 pulgadas
25	1	UN	Pilas AA alkalina
26	1	UN	Pilas AAA alkalina
27	1	UN	Pintura esmalte blanco (x galón)
28	1	UN	Pintura esmalte negro mate (x galón)
29	1	UN	*Plastiestuco Blanco para exteriores (Kg)**
30	1	UN	*Plastiestuco Blanco para interiores (Kg)**
31	1	UN	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm
32	1	UN	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imagen 10).
33	1	UN	*Caja De Herramientas 102 En 1, Kit De Herramientas Manuales (ver imagen 11).***

HISTÓRICO DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA DIAN SECCIONAL BARRANCABERMEJA

Como antecedente histórico se tiene que la Entidad durante los años 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 adquirió el mismo servicio mediante los procesos que a continuación se relacionan y que se tuvieron en cuenta para el presente estudio:

AÑO	CONTRATISTA	NIT	No. CONTRATO	VALOR IVA INCLUIDO
2014	INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	900361873-6	CMC-29-015-2014	$6.495.740
2015	INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	900361873-6	129-201-009-2015	$3.448.000
2016	INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	900361873-6	29-008-2016	$3.377.340
2017	INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	900361873-6	29-008-2017	$3.400.020
2018	INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	900361873-6	29-009-2018	$3.450.405
2019	FRANCY LILIANA BARRETO URREGO	40.343.120-3	29-008-2019	$2.816.400
2020	TOOLBOX SOLUTIONS SAS	901.148.500-6	29-006-2020	$2.697.776
2021	TOOLBOX SOLUTIONS SAS	901.148.500-6	29-006-2021	$2.637.500
2022	AERO TÉCNICA SAS	860.016.114-1	29-003-2022	$9.404.586
2023	PROVISIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS.	901.570.134-1	29-005-2023	$7.930.400
2024	SERVICIOS INTEGRALES BALLEN SAS	900921684	29-003-2024	$7.966.575

Considerando el inventario de los insumos y el suministro mínimo de elementos necesarios para las reparaciones locativas y actividades básicas de mantenimiento del edificio sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, surge la necesidad de ajustar las cantidades requeridas inicialmente quedando de la siguiente manera:

CANTIDADES TOTALES A CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2025

Item	Cant.	Unidad	Descripción
1	1	UN	Brocha de 2 pulgadas
2	5	UN	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros
3	4	UN	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 1)
4	2	UN	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco
5	2	UN	*Espuma de poliuretano expansiva tipo Sika Boom de 300 ml **
6	3	UN	Galón de Disolvente Thinner (x galón)
7	1	UN	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imágen 2).
8	1	UN	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imágen 3).
9	10	UN	Pilas AAA alkalina
10	1	UN	Pintura esmalte negro mate (x galón)
11	20	UN	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm
12	1	UN	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imágen 10).

CÁLCULO DEL VALOR TOTAL DE LAS COTIZACIONES CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA LA VIGENCIA 2025

Se determinó el valor total de cada cotización multiplicando las cantidades de cada ítem ajustadas a las inicialmente requeridas por el precio unitario cotizado IVA Incluido.

COTIZANTES				PRODISTRALES			
Item	Descripción	Unidad	Cant.	Precio unitario antes de IVA	VALOR DEL IVA	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total
1	Brocha de 2 pulgadas	UN	1,00	$3.820	$726	$4.546	$4.546
2	Brocha de 3 pulgadas	UN		$6.890	$1.309	$8.199	
3	Brocha de 4 pulgadas	UN		$9.492	$1.803	$11.295	
4	Candado para intemperie material acero y plástico, de 51 mm, gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas con su juego de tres llaves (ver imágen 1).	UN		$46.680	$8.869	$55.549	
5	Cemento gris x bulto 50 kilos	UN		$35.450	$6.736	$42.186	
6	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros	UN	5,00	$23.762	$4.515	$28.277	$141.385
7	Cinta amarilla de señalización, de 500 mt, plástico, ancho 9 cm, leyenda: PELIGRO NO PASE	UN		$23.260	$4.419	$27.679	
8	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 2)	UN	4,00	$84.430	$16.042	$100.472	$401.888
9	Cinta de enmascarar de 1 pulgada X 40 metros	UN		$5.220	$992	$6.212	
10	Cinta de theflón de 3/4 de pulgada x 15 metros	UN		$8.950	$1.701	$10.651	
11	Conos viales de 90 cm de altura, en PVC flexible (ver imágen 3).	UN		$66.450	$12.626	$79.076	
12	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco	UN	2,00	$362.353	$68.847	$431.200	$862.400
13	Emulsion asfaltica *(x galón)*	UN		$53.340	$10.135	$63.475	
14	Espuma de poliuretano expansiva tipo Sika Boom de 300 ml	UN	2,00	$42.260	$8.029	$50.289	$100.578
15	Flotador tipo boya de 1 pulgada	UN		$244.250	$46.408	$290.658	
16	Galón de Disolvente Thinner *(x galón)*	UN	3,00	$26.670	$5.067	$31.737	$95.211

Información Públi

COTIZANTES				PRODISTRALES			
Item	Descripción	Unidad	Cant.	Precio unitario antes de IVA	VALOR DEL IVA	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total
17	mecanismo de discos cerámicos resistentes a impurezas del agua, sistema de cierre rápido de 1/4 de vuelta, mayor economía por reducción de caudal y aireador, acabado cromo, dos manijas de palanca (ver imágen 4).	UN		$88.055	$16.730	$104.785	
18	Hipoclorito de calcio (cloro) presentación tabletas de 33 gr.	UN		$32.000	$6.080	$38.080	
19	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imágen 5).	UN	1,00	$312.540	$59.383	$371.923	$371.923
20	Insecticida inmunizante de madera concentrado Frasco de 30 CC. Ingrediente activo Clorpirifos al 44% (ver imágen 6).	UN		$40.230	$7.644	$47.874	
21	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imágen 7).	UN	1,00	$30.000	$5.700	$35.700	$35.700
22	Luminarias tipo panel led de 60 x 60 de sobreponer con accesorios para adosar sobre placa de concreto. Características: Panel led 60 x 60 Potencia: de 48 a 55 Watts, flujo luminoso: de 3900 a 4300 Lm (lúmenes), ángulo de apertura de 120°, de 100 a 240 Voltios, 50/600 HZ, con 40.000 horas de vida útil, color de temperatura: 6500 K Blanco Frio, factor de potencia > 0.9, Garantía mínima de 3 años, certificados bajo reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP, temperatura de operación -10°C hasta 50°C. (ver imágen 8).	UN		$153.330	$29.133	$182.463	
23	Manija válvula plástica cromada tanque sanitario con palanca, incluye cuerda accionadora (ver imágen 9).	UN		$19.200	$3.648	$22.848	
24	Marco para segueta de 12 pulgadas	UN		$22.500	$4.275	$26.775	
25	Pilas AA alkalina	UN		$5.980	$1.136	$7.116	
26	Pilas AAA alkalina	UN	10,00	$5.980	$1.136	$7.116	$71.160
27	Pintura esmalte blanco *(x galón)*	UN		$91.200	$17.328	$108.528	
28	Pintura esmalte negro mate *(x galón)*	UN	1,00	$91.200	$17.328	$108.528	$108.528
29	Plastiestuco Blanco para exteriores *(Kgr)*	UN					
30	Plastiestuco Blanco para interiores *(Kgr)*	UN					
31	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm	UN	20,00	$1.420	$270	$1.690	$33.800
32	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imágen 10).	UN	1,00	$51.600	$9.804	$61.404	$61.404
33	Caja De Herramientas 102 En 1, Kit De Herramientas Manuales (ver imágen 11).	UN		$495.250	$94.098	$589.348	
Valor Total Cotización *(IVA Incluido)*							$2.288.523

COTIZANTES				FERRETERIA LA 20 BCA			
Item	Descripción	Unidad	Cant.	Precio unitario antes de IVA	VALOR DEL IVA	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total
1	Brocha de 2 pulgadas	UN	1,00	$3.613	$687	$4.300	$4.300
2	Brocha de 3 pulgadas	UN		$6.555	$1.245	$7.800	
3	Brocha de 4 pulgadas	UN		$8.403	$1.597	$10.000	
4	Candado para intemperie material acero y plástico, de 51 mm, gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas con su juego de tres llaves (ver imágen 1).	UN		$42.521	$8.079	$50.600	
5	Cemento gris x bulto 50 kilos	UN		$27.311	$5.189	$32.500	
6	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros	UN	5,00	$7.395	$1.405	$8.800	$44.000
7	Cinta amarilla de señalización, de 500 mt, plástico, ancho 9 cm, leyenda: PELIGRO NO PASE	UN		$21.849	$4.151	$26.000	
8	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 2)	UN	4,00	$130.252	$24.748	$155.000	$620.000
9	Cinta de enmascarar de 1 pulgada X 40 metros	UN		$4.202	$798	$5.000	
10	Cinta de theflón de 3/4 de pulgada x 15 metros	UN		$2.941	$559	$3.500	
11	Conos viales de 90 cm de altura, en PVC flexible (ver imágen 3).	UN			$0	$0	
12	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco	UN	2,00	$214.286	$40.714	$255.000	$510.000
13	Emulsion asfaltica *(x galón)*	UN			$0	$0	
14	Espuma de poliuretano expansiva tipo Sika Boom de 300 ml	UN	2,00		$0	$0	
15	Flotador tipo boya de 1 pulgada	UN			$0	$0	
16	Galón de Disolvente Thinner *(x galón)*	UN	3,00	$26.891	$5.109	$32.000	$96.000
17	Grifería lavaplatos mezclador 8 pulgadas y diseño de cuello cisne, mecanismo de discos cerámicos resistentes a impurezas del agua, sistema de cierre rápido de 1/4 de vuelta, mayor economía por reducción de caudal y aireador, acabado cromo, dos manijas de palanca (ver imágen 4).	UN		$74.370	$14.130	$88.500	
18	Hipoclorito de calcio (cloro) presentación tabletas de 33 gr.	UN			$0	$0	
19	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imágen 5).	UN	1,00	$287.395	$54.605	$342.000	$342.000
20	Insecticida inmunizante de madera concentrado Frasco de 30 CC. Ingrediente activo Clorpirifos al 44% (ver imágen 6).	UN			$0	$0	
21	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imágen 7).	UN	1,00	$23.193	$4.407	$27.600	$27.600
22	Luminarias tipo panel led de 60 x 60 de sobreponer con accesorios para adosar sobre placa de concreto. Características: Panel led 60 x 60 Potencia: de 48 a 55 Watts, flujo luminoso: de 3900 a 4300 Lm (lúmenes), ángulo de apertura de 120°, de 100 a 240 Voltios, 50/600 HZ, con 40.000 horas de vida útil, color de temperatura: 6500 K Blanco Frío, factor de potencia > 0.9, Garantía mínima de 3 años, certificados bajo reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP, temperatura de operación -10°C hasta 50°C. (ver imágen 8).	UN			$0	$0	
23	Manija válvula plástica cromada tanque sanitario con palanca, incluye cuerda accionadora (ver imágen 9).	UN		$17.395	$3.305	$20.700	
24	Marco para segueta de 12 pulgadas	UN		$17.647	$3.353	$21.000	
25	Pilas AA alkalina	UN		$5.168	$982	$6.150	
26	Pilas AAA alkalina	UN	10,00	$5.168	$982	$6.150	$61.500
27	Pintura esmalte blanco *(x galón)*	UN		$69.748	$13.252	$83.000	
28	Pintura esmalte negro mate *(x galón)*	UN	1,00	$69.748	$13.252	$83.000	$83.000
29	Plastiestuco Blanco para exteriores *(Kgr)*	UN		$1.681			
30	Plastiestuco Blanco para interiores *(Kgr)*	UN		$1.429			
31	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm	UN	20,00	$840	$160	$1.000	$20.000
32	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imágen 10).	UN	1,00	$40.336	$7.664	$48.000	$48.000
33	Caja De Herramientas 102 En 1, Kit De Herramientas Manuales (ver imágen 11).	UN			$0	$0	
Valor Total Cotización *(IVA Incluido)*							$1.856.400

COMPARATIVO DE PRECIOS VIGENCIA 2025

CONSULTADOS	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN IVA INCLUIDO
PRODISTRALES	$ 2.288.523
FERRETERIA LA 20 BCA S.A.S.	$ 1.856.400
MEDIA ARITMÉTICA	$ 2.072.462
MEDI ARMÓNICA	$ 2.049.936

El valor de la cotización de **FERRETERÍA LA 20 BCA S.A.S.** ($1.856.400 IVA Incluido) es la más favorable para la entidad, debido a que es un 19% más económica que el valor total cotizado por **PRODISTRALES** (**$**2.288.523 IVA Incluido), y el 10% más económica que la media amónica calculada (**$**2.049.936).

CÁLCULO DE MEDIA ARMÓNICA Y MEDIA ARITMÉTICA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS VIGENCIA 2025

Con el fin de establecer los precios unitarios de referencia para la vigencia 2025 se procede al cálculo de la media aritmética y media armónica de los precios unitarios ofertados por **PRODISTRALES Y FERRETERIA LA 20 BCA SAS**

CÁLCULO MEDIA ARITMÉTICA Y ARMÓNICA VIGENCIA 2025							
SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA							
COTIZANTES				PRODISTRALES	FERRETERÍA LA 20 BCA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA ARMÓNICA
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario antes de IVA		
1	Brocha de 2 pulgadas	UN	1,00	$3.820	$3.613	$3.717	$3.714
2	Brocha de 3 pulgadas	UN	1,00	$6.890	$6.555	$6.722	$6.718
3	Brocha de 4 pulgadas	UN	1,00	$9.492	$8.403	$8.948	$8.915
4	Candado para intemperie material acero y plástico, de 51 mm, gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas con su juego de tres llaves (ver imágen 1).	UN	1,00	$46.680	$42.521	$44.601	$44.504
5	Cemento gris x bulto 50 kilos	UN	1,00	$35.450	$27.311	$31.380	$30.853
6	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros	UN	1,00	$23.762	$7.395	$15.578	$11.280
7	Cinta amarilla de señalización, de 500 mt, plástico, ancho 9 cm, leyenda: PELIGRO NO PASE	UN	1,00	$23.260	$21.849	$22.554	$22.532

CÁLCULO MEDIA ARITMÉTICA Y ARMÓNICA VIGENCIA 2025							
SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA							
COTIZANTES				PRODISTRALES	FERRETERÍA LA 20 BCA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA ARMÓNICA
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario antes de IVA		
8	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 2).	UN	1,00	$84.430	$130.252	$107.341	$102.451
9	Cinta de enmascarar de 1 pulgada X 40 metros	UN	1,00	$5.220	$4.202	$4.711	$4.656
10	Cinta de theflón de 3/4 de pulgada x 15 metros	UN	1,00	$8.950	$2.941	$5.946	$4.427
11	Conos viales de 90 cm de altura, en PVC flexible (ver imágen 3).	UN	1,00	$66.450		$66.450	$66.450
12	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco	UN	1,00	$362.353	$214.286	$288.319	$269.309
13	Emulsion asfaltica *(x galón)*	UN	1,00	$53.340		$53.340	$53.340
14	Espuma de poliuretano expansiva tipo Sika Boom de 300 ml	UN	1,00	$42.260		$42.260	$42.260
15	Flotador tipo boya de 1 pulgada	UN	1,00	$244.250		$244.250	$244.250
16	Galón de Disolvente Thinner *(x galón)*	UN	1,00	$26.670	$26.891	$26.780	$26.780

CÁLCULO MEDIA ARITMÉTICA Y ARMÓNICA VIGENCIA 2025							
SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA							
COTIZANTES				PRODISTRALES	FERRETERÍA LA 20 BCA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA ARMÓNICA
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario antes de IVA		
17	Grifería lavaplatos mezclador 8 pulgadas y diseño de cuello cisne, mecanismo de discos cerámicos resistentes a impurezas del agua, sistema de cierre rápido de 1/4 de vuelta, mayor economía por reducción de caudal y aireador, acabado cromo, dos manijas de palanca (ver imágen 4).	UN	1,00	$88.055	$74.370	$81.212	$80.636
18	Hipoclorito de calcio (cloro) presentación tabletas de 33 gr.	UN	1,00	$32.000		$32.000	$32.000
19	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imágen 5).	UN	1,00	$312.540	$287.395	$299.967	$299.441
20	Insecticida inmunizante de madera concentrado Frasco de 30 CC. Ingrediente activo Clorpirifos al 44% (ver imágen 6).	UN	1,00	$40.230		$40.230	$40.230
21	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imágen 7).	UN	1,00	$30.000	$23.193	$26.597	$26.161

CÁLCULO MEDIA ARITMÉTICA Y ARMÓNICA VIGENCIA 2025								
SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA								
COTIZANTES				PRODISTRALES	FERRETERÍA LA 20 BCA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA ARMÓNICA	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario antes de IVA			
22	Luminarias tipo panel led de 60 x 60 de sobreponer con accesorios para adosar sobre placa de concreto. Caracteristicas: Panel led 60 x 60 Potencia: de 48 a 55 Watts, flujo luminoso: de 3900 a 4300 Lm (lúmenes), ángulo de apertura de 120°, de 100 a 240 Voltios, 50/600 HZ, con 40.000 horas de vida útil, color de temperatura: 6500 K Blanco Frío, factor de potencia > 0.9, Garantía mínima de 3 años, certificados bajo reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP, temperatura de operación -10°C hasta 50°C. (ver imágen 8).	UN	1,00	$153.330		$153.330	$153.330	
23	Manija válvula plástica cromada tanque sanitario con palanca, incluye cuerda accionadora (ver imágen 9).	UN	1,00	$19.200	$17.395	$18.297	$18.253	
24	Marco para segueta de 12 pulgadas	UN	1,00	$22.500	$17.647	$20.074	$19.780	
25	Pilas AA alkalina	UN	1,00	$5.980	$5.168	$5.574	$5.544	
26	Pilas AAA alkalina	UN	1,00	$5.980	$5.168	$5.574	$5.544	

CÁLCULO MEDIA ARITMÉTICA Y ARMÓNICA VIGENCIA 2025								
SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SEDE BARRANCABERMEJA								
COTIZANTES				PRODISTRALES	FERRETERÍA LA 20 BCA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA ARMÓNICA	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Precio unitario antes de IVA			
27	Pintura esmalte blanco *(x galón)*	UN	1,00	$91.200	$69.748	$80.474	$79.044	
28	Pintura esmalte negro mate *(x galón)*	UN	1,00	$91.200	$69.748	$80.474	$79.044	
29	Plastiestuco Blanco para exteriores *(Kgr)*	UN	1,00		$1.681	$1.681	$1.681	
30	Plastiestuco Blanco para interiores *(Kgr)*	UN	1,00		$1.429	$1.429	$1.429	
31	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm	UN	1,00	$1.420	$840	$1.130	$1.065	
32	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imágen 10).	UN	1,00	$51.600	$40.336	$45.968	$45.278	
33	Caja De Herramientas 102 En 1, Kit De Herramientas Manuales (ver imágen 11).	UN	1,00	$495.250		$495.250	$495.250	

Debido a la dispersión de los precios de las dos (2 cotizaciones presentadas, se utiliza la fórmula de media armónica de los precios ofertados para establecer los precios de referencia para la vigencia 2025.

PRECIOS DE REFERENCIA VIGENCIA 2025

Item	Cant.	Unidad	Descripción	Precio unitario estimado antes de IVA	VALOR DEL IVA	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total IVA incluido
1	1	UN	Brocha de 2 pulgadas	$3,714	$706	$4,420	$4,420
2	5	UN	Cinta aislante 3M, rollo x 20 metros	$11,280	$2,143	$13,423	$67,115
3	4	UN	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante con foil de aluminio de 20 cm x 10 metros de largo multiseal (ver imágen 2)	$102,451	$19,466	$121,917	$487,668
4	2	UN	Cuñete de Pintura de agua Tipo I color blanco	$269,309	$51,169	$320,478	$640,956
5	2	UN	*Espuma de poliuretano expansiva tipo Sika Boom de 300 ml **	$32,566	$6,188	$38,754	$77,508
6	3	UN	Galón de Disolvente Thinner (x galón)	$26,780	$5,088	$31,868	$95,604
7	1	UN	Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX, tipo Sikafill 7 años, color gris, para terrazas, balde de 20 KG (ver imágen 5).	$299,441	$56,894	$356,335	$356,335
8	1	UN	Llana metálica lisa en acero inoxidable 125 mm de ancho, mango de madera (ver imágen 7).	$26,161	$4,971	$31,132	$31,132
9	10	UN	Pilas AAA alkalina	$5,544	$1,053	$6,597	$65,970
10	1	UN	Pintura esmalte negro mate (x galón)	$79,044	$15,018	$94,062	$94,062
11	20	UN	Sacos de polipropileno de 60 cm x 90 cm	$1,065	$202	$1,267.45	$25,349

12	1	UN	Sellador de polímero con terminación de silano para humedad, para aplicación en interiores y exteriores tipo Sikaflex, cartucho de 300 ML para diferentes adherencias (madera, metal, vidrio, policarbonato) para uso manual con pistola de calefateo (ver imágen 10).	$45,278	$8,603	$53,881	$53,881
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL 2025							**$ 2.000.000**

PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIA 2025

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por DOS **MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), administración imprevistos y utilidades (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios unitarios de referencia, obtenidos del resultado del estudio de mercado y el análisis económico de sector, determinando el costo por media armónica de los precios unitarios cotizados, ajustando las cantidades requeridas, considerando el suministro mínimo de elementos necesarios para las reparaciones locativas y actividades básicas de mantenimiento y atendiendo las políticas de racionalización del gasto del Gobierno Nacional, así como el manejo de recursos públicos ajustados a los criterios de eficiencia, economía y eficacia y el art. 5 del Decreto 371 del 08-04-2021, literal a) y parágrafo y art. 5 del Decreto 397 del 17-03-2022, literal b) y parágrafo y art. 5 del Decreto 444 del 29-03-2023, literal b) y parágrafo los cuales establecen que *"El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando no se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad"* y la abstención que deben tener las entidades del estado de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

El presupuesto se obtuvo de la sumatoria de los precios unitarios de referencia calculados mediante media armónica, IVA Incluido, multiplicados por las cantidades requeridas en cada uno de los ítems.

La determinación del valor estimado para el presente proceso se efectuó con base en los siguientes aspectos:

1	Consulta documental de contratos ejecutados por esta seccional en los años 2014[1],2015[2],2016[3], 2017[4], 2018[5], 2019[6], 2020[7], 2021[8] 2022[9] 2023 y 2024
2	Solicitud de Cotizaciones para establecer parámetros de la presente necesidad.
3	Cálculo de media armónica de los precios unitarios cotizados
4	Políticas de Buen Gobierno y las Normas de Austeridad del Decreto 1068 de 2015.
5	Decreto 371 del 08-04-2021 "Plan de austeridad del gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
6	Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Plan de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
7	Plan de Austeridad y eficiencia en el gasto público periodo 2022-2032 contenido en el artículo 19 de la Ley 2155 del 14-09-2021.
8	Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024

OPCIÓN 1 Cuando el presupuesto oficial está previsto con cargo a recursos de la vigencia fiscal del año en curso

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1523 de fecha enero 03 de 2025.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA

A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	293

OPCIÓN 2 Cuando el presupuesto oficial de la contratación involucra recursos de vigencias futuras aprobadas (NO APLICA).
El valor del presupuesto se encuentra cubierto así:
$ valor en números de la vigencia 20XX, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.____ de fecha____

Vigencia Futura para el año *20XX* (*o los años XXX según corresponda*) por valor de **$** valor en números aprobada mediante oficio No. _____ del _____ de _____ de *20XX*, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 20XX.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección **se** distribuye por años y por ítems así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA	Valor	Año

Denominación del Proyecto de Inversión
(Si Aplica)

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

El presupuesto se obtuvo de la sumatoria de los precios unitarios de referencia calculados mediante media armónica, IVA Incluido, multiplicados por las cantidades requeridas en cada uno de los ítems, como se observa en el numeral 4.2 de este documento.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *(NO APLICA)*

OPCIÓN 1:
Para garantizar una mayor pluralidad de oferentes y evitar que el Proceso se pueda declarar desierto, se considera conveniente que se permita la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial de contratos por Elija un elemento.

OPCIÓN 2:

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

OPCIÓN No. 1:

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

OPCIÓN No. 2: *(Aplica para suministros o servicios en los que las cantidades no son determinadas al momento de la adjudicación).* **NO APLICA.**

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** sólo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados Incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios Incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario Incluido IVA que supere el precio unitario de referencia Incluido IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1 Lista de 12 artículos para entregar	30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.	100	100
TOTALES	Plazo de ejecución total 30 días calendario	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** *ACTA DE ENTREGA* y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista; e) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (f) *ACTA DE ENTREGA* y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el *CONTRATISTA* aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del *CONTRATISTA* en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El *CONTRATISTA* no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

La factura electrónica debe ser enviada a SIIF, así:

1. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo",** el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u Observaciones,** lo siguiente: **#$** el código de identificación de la PCI de la U.A.E. DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, ejemplo:

 #$13-10-00-029;contrato 29-004-2025; sgonzalezt1@dian.gov.co#$

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

La factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

OPCIÓN 1: (Aplica cuando no existen obligaciones postventa)

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, cuando haya lugar; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, cuando haya lugar; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: *(NO APLICA)*

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. ***(NO APLICA)***

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato. **literal (iii) No aplica.**

OPCIÓN No. 2 (Solo aplica si existen obligaciones postventa) (NO APLICA)

5.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor"; (vi) _____ y (vi) _____ *(se deben incluir otros requisitos de verificación específicos de cada contrato, tales como (i)*

aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (ii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros)

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:
El plazo para la ejecución del contrato será _____*(Escoger entre las siguientes opciones: (i) hasta el _____ (fecha cierta que no puede exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal) o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, o (ii) … de ___ (días, meses o años, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal, salvo que cuente con autorización de vigencias futuras),* contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y ***que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica)***:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1	
2	
ETC	
TOTALES	Plazo de ejecución total _____

(Dependiendo de si el contrato requiere o no la aprobación de vigencias futuras, se debe escoger una de las siguientes opciones: (i) Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras, o (ii) Así, como la contratación implica la ejecución de prestaciones o la entrega de obras o bienes en la(s) vigencia(s) ____ y _____, la entidad obtuvo autorización de vigencias futuras mediante oficio No. _____ de _____, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: ***(NO APLICA)***
A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de _____ ***(__) AÑOS***. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato: ***(NO APLICA)***

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia: ***(NO APLICA)***

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

La entrega de los materiales eléctricos y de ferretería en general objeto del presente proceso de contratación será en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, ubicada en la Calle 49 No. 9-09 Edificio Luisa del Distrito de Barrancabermeja-Santander.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	No se satisface la necesidad de la Entidad.	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo Extremo
2	General	Interno	Selección	Económico	Colusión de oferentes.	Se afectan el mercado, los intereses particulares de quienes buscan resultar adjudicatarios por medios legales y en franca competencia y detrimento patrimonial a la Entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto
3	General	Externo	Contratación	Económico	Adjudicatario no firme el contrato.	No se puede dar inicio a la ejecución del contrato.	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo Extremo
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Necesidad de incluir ítems no previstos.	Requerimiento de recursos adicionales para cumplimiento del objeto del contrato.	Probable (4)	Moderado (3)	7	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del bien o servicio suministrado.	No se recibe el bien o servicio prestado si no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista debe cambiar los repuestos o realizar nuevamente la prestación del servicio según los requerimientos contenidos en estudios previos e invitación pública.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores costos para el contratista por defectos de fábrica que afectan la calidad de los bienes a entregar.	El contratista debe asumir por su cuenta y riesgo el trámite y costo de devolución de los bienes al Fabricante.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio

N°	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable para	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

Información Públi

	asigna el riesgo?		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	ejecución del contrato ?	implementar el tratamiento	que inicia el tratamiento	que se termina el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad	Eliminar del pliego de condiciones requisitos para acreditar capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia innecesaria.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	SI	Jefe División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.	09/04/2025	28/04/2025	Revisión del pliego de condiciones.	Semanal
2	Proponente y Entidad	Denunciar ante la Superintendencia de Industria y Comercio los presuntos hechos presentados.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	Jefe División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces y Proponente.	21-04-2025	28-04/2025	Revisar si las propuestas recibidas contienen los mismos errores de ortografía, el mismo diseño y en su aspecto técnico tengan el mismo concepto.	Semanal
3	Proponente y Entidad	El comité evaluador debe solicitar al proponente justificación de precios cuando estén 20% por debajo de los precios de referencia del estudio de mercado.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	SI	Proponente y Comité Evaluador.	21-04-2025	28-04/2025	Comparar precios de la propuesta con los ofertados contenidos en el estudio de mercado.	Semanal
4	Contratista y Entidad	En los estudios previos se procura prever con el mayor detalle posible los ítems y cantidades necesarias para el cumplimiento satisfactorio del contrato. En caso de que se evidencie la necesidad de incluir nuevos ítems, el supervisor debe presentar a la Dian Solicitud de Modificación con que no puede superar el 50% del valor inicial del contrato. (Art. 40 Ley 80/93).	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	SI	Contratista, Supervisor.	30-04-2025	30-06-2025	Inspección a las instalaciones del edificio sede y archivo central	Semanal
5	Contratista	Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciónes el contratista, oferta presentada y las especificaciones técnicas contenidas en estudios previos e invitación pública.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	30-04-2025	30-06-2025	Inspección	En cada entrega realizada
6	Contratista	Realizar revisión de los elementos recibidos.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	30-04-2025	30-06-2025	Inspección	En cada entrega realizada

7. GARANTIAS

OPCIÓN 1 (Sin garantías):

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución de garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: La Entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía, motivo por el cual la Entidad no exigirá garantía alguna dado el valor estimado del contrato, la experiencia y seriedad de las empresas oferentes en el mercado y la trayectoria histórica de desempeño contractual que se ha tenido en la adquisición de la prestación del servicio en los últimos años. Los pagos que efectué la DIAN al contratista están supeditados al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los recursos de la Entidad no estarán en riesgo.

NOTA: *El inciso 5° del Art. 7° de* la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

OPCIÓN 2 (Con garantías) (NO APLICA)

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: _____ *(Incluir justificación para exigir las garantías teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del contrato a celebrar).*

(El cuadro relacionado a continuación, contiene a título enunciativo los riesgos que usualmente se incluyen en la garantía de cumplimiento de un contrato. No obstante, el Área de Origen deberá realizar el análisis correspondiente para incluir los amparos que considere deben solicitarse por eventuales incumplimientos de obligaciones específicas pactadas en el contrato, de acuerdo con su naturaleza deben ser amparados de manera proporcional)

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	__% del valor valor del presupuesto oficial *(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)*	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más ___ meses previstos para su liquidación
Devolución del pago anticipado	100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y _____ meses previstos para su liquidación

Cumplimiento del contrato	Por el ___% del valor total del contrato. *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada)*	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y _____ meses previstos para su liquidación, o (ii) Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más el plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, más _____ meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el ____ % por ciento del valor total del contrato . *(No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)*	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el ___% del Valor del contrato. *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	Por un término de ____ meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de ___ meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. *(La vigencia debe corresponder al plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad, que incluye obligaciones postventa de asistencia técnica de uso y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de bienes)*
Calidad del Servicio	Por el ___% del Valor total del contrato. *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ____ meses más. ***(En los contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)*
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el ____% del valor final de la obra *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final. *(No puede ser inferior a 5 años, salvo justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato podrá fijarse una vigencia menor, Ej: acabados, pintura, entre otros)*

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. ***(NO APLICA)***

(Se debe incluir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la Entidad lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a_____ (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:
(Señale los amparos que debe cubrir la póliza, cuando lo considere necesario puede solicitar la asesoría puntual del corredor de seguros de la entidad, a través de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Recursos Administrativos o quien haga sus veces)

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) *(NO APLICA)*

(Se debe justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones".

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el ____% del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Es necesario que en la PLANEACIÓN de cada contrato: (i) Se identifiquen cuáles son los bienes que podrían resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato; (ii) Se establezca cuál es el estado actual de dichos bienes, su valor real, y su valor de reposición a nuevo; (iii) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo, que dependan de la DIAN; (iv) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo que dependan del contratista; (v) Se utilice la póliza de seguro solo en última instancia, en aquellos casos en los que a pesar de las medidas preventivas implementadas, ocurre el siniestro. Por lo anterior, el tratamiento efectivo de un riesgo implica la implementación de medidas preventivas para evitar que ocurra, y de medidas resarcitorias (contrato de seguro) que se utilizarán para evitar pérdidas económicas, si fallan las medidas preventivas)

OPCIÓN 1: *(NO APLICA)*

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que es posible el de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, ya que se realizarán actividades de _____, que pueden afectar los bienes (muebles o inmuebles) ubicados en _____.

Para evitar la ocurrencia del riesgo, la ***UAE-DIAN*** debe: (i) _____, (ii) _____ y (iii)_____. Por su parte, para evitar la ocurrencia del riesgo, el ***CONTRATISTA*** debe: (i) _____, (ii) _____ y (iii)_____.

Los bienes que pueden resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato se encuentran amparados por la PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRIESGO, Tipo de Póliza TODO RIESGO *DAÑO MATERIAL No.* _____ expedida por *(nombre de la aseguradora que le expide las pólizas TRDM a la DIAN)* con una vigencia de _____ hasta _____. En virtud del pago de la indemnización que por la ocurrencia del siniestro deba realizar *(nombre de la aseguradora que le expide las pólizas TRDM a la DIAN)*, se subrogará hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado (*UAE-DIAN*) contra las personas responsables del siniestro (*CONTRATISTA*).

La *UAE-DIAN* se debe abstener de exigir al contratista la constitución de la póliza *TODO RIESGO DAÑO MATERIAL* para amparar los bienes de la entidad que pueden resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato, para evitar las consecuencias de nulidad derivada de la *COEXISTENCIA DE CONTRATOS DE SEGUROS* establecidas en el Art. 1092 y siguientes del Código de Comercio.

OPCIÓN 2: *(NO APLICA)*

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que es posible el de *DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*, porque el *CONTRATISTA* realizará actividades de _____, que pueden afectar los bienes (muebles o inmuebles) ubicados en _____.

Para evitar la ocurrencia del riesgo, la *UAE-DIAN* debe: (i) _____, (ii) _____ y (iii)_____. Por su parte, para evitar la ocurrencia del riesgo, el *CONTRATISTA* debe: (i) _____, (ii) _____ y (iii)_____.

Los bienes que pueden resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato se encuentran amparados por la *PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRIESGO*, Tipo de Póliza *TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No.* _____ expedida por _____ *(nombre de la aseguradora que le expide las pólizas TRDM a la DIAN)* con una vigencia de _____ hasta _____,

Sin embargo, la póliza en mención excluye de manera específica el amparo que tenga como causa la responsabilidad contractual de un tercero (en este caso la del contratista), razón por la cual, en cumplimiento del Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15, el contratista debe _____ *(El Área de Origen debe solicitar concepto al corredor de seguros de la DIAN, a través del Jefe de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, para que en cada caso se analice cuál sería el producto que mejor cubriría el riesgo, analizando si procede o no la exigencia de seguros tales como (i) Todo riesgo daños materiales, (ii) Todo riesgo montaje, (iii) Seguro para obras civiles terminadas; o (iv) Todo Riesgo construcción. El concepto del corredor de seguros se debe adjuntar como soporte de los Estudios Previos)*

OPCIÓN 3:

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de *DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Barrancabermeja, 07 de abril de 2025.

Atentamente,

NEBARDO MELO MANCILLA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

Revisó: Sonia Patricia González Toloza
Jefe Administrativa y Financiera

Proyectó: Ximena Andrea Ruiz Rojas
Gestor III

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	
3	Anexo No. 3.1 – Matriz de riesgos	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(No aplica)
5	Autorización de vigencias futuras	
6	Constancia Estudio de Mercado	
7	Solicitud de cotizaciones	
8	Cotizaciones	(No aplica)
9	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra	
10	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(No aplica)
11	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93)	(No aplica)
12	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación	
13	Otros soportes: Listado de consultados MiPymes, RUT, Certificados de Cámara de Comercio de los consultados y cartas de presentación de ofertas del año 2022, con el fin de realizar consultas del tamaño de las empresas (MiPymes).	
14	Respuestas de Nivel Central a la Consulta Numeral 10 FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición "Compra de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para la DS Barrancabermeja".	